

**BODEGON LOS JUANES, C.A**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 209° y 160° Abog. RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS, Registrador Mercantil Tercero CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 42-A RM 445. Número: 12 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-39604 ESTE FOLIO PERTENECE A: **BODEGON LOS JUANES, C.A Número de expediente: 445-39604**. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA SU DESPACHO. Yo, JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V 15.567.886, con Rif V115567886, soltero, en mi condición de Director Gerente de la empresa BODEGON LOS JUANES C.A. debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira bajo el Número: 60 Tomo 55-A en fecha 16 de septiembre 2016 con Rif No. 408516845 expediente número 445-39604 suficientemente autorizado pe acto, presente ante Usted con el debido respeto, acudo a consignar: Acta de Asamblea ordinario de fecha 15 de abril del 2019 de dicha sociedad la cual se explica por sí sola, para ser inscrita y sus respectivos anexos A) Carta de inactividad B) Libro de accionistas C) planilla de pago seniat ruego Usted se sirva ordenar la inscripción del acta al respectivo expediente y que se me expida copia certificada del auto que lo provea. Es justicia en la ciudad de San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (FDO. ILEGIBLE) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 209° y 160° Municipio San Cristóbal, 27 de Diciembre del Año 2019 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado DIAMELA COROMOTO CALDERON BRICEÑO IPSA N.: 31109, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO -42-A RM445. Derechos pagados BS: 122.400,00 Según Planilla RM No. 44500395896, Banco No. 291363338 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, C.I: V-15.567.886. Abogado Revisor: SIMON HAMDAN SULEIMAN Se deja copia de la Planilla del Banco Sofitasa, por concepto de Timbres Fiscales, según Artículo 2 Numeral 3.- Presentó para agregar al expediente, Solvencia IVSS, Planilla Forma 99075, para su vista y devolución Libro de Accionistas.- FDO. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA FDO. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS ESTA PÁGINA PERTENECE A: **BODEGON LOS JUANES, C.A Número de expediente: 445-39604 DIV/MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL BODEGON LOS JUANES CA**, con Rif No. J 408516845 En la ciudad de San Cristóbal a los 18 días del mes de Abril del año 2019, reunidos en la sede de la empresa, el accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V 15.567.886, con Rif V115567886-7, soltero, propietario de mil (1000) acciones, el accionista JUAN JOSE DELGADO BONILLA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V. 14.180.626, soltero, Rif V14180626-9, propietaria de Mil (1000) acciones y se encuentra como la ciudadana MARY LUZ ACEVEDO ROJAS, venezolana, titular de la cédula de identidad No. V.12.817.093, soltera, e inscrita en el Colegio de Contadores público bajo el No 15.271 en su condición de comisaria de la empresa y por cuanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital Social se prescinde de la previa convocatoria por la prensa, con el fin de celebrar la Asamblea general extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO Participación de la inactividad de la empresa. SEGUNDO PUNTO: Venta de acciones y como consecuencia modificación de la cláusula cuarta de los Estatutos TERCER PUNTO: Modificación clausula Novena el orden del día fue aprobado. En este estado se entra a considerar el PRIMER PUNTO: En relación al primer punto toma la palabra el accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, y expresa que la sociedad no tuvo actividad económica desde el 01 de Enero del 2018, al 31 de Diciembre del 2018 según se demuestra en correspondencia enviada al Seniat en fecha 07 de junio del 2019 con No. de registro 5325 este punto fue aprobado por unanimidad de la asamblea con la señal de costumbre. Se procede a desarrollar el SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el accionista JUAN JOSE DELGADO BONILLA, y ofrece en venta las MIL (100) acciones que posee en la empresas con un valor nominal de CERO COMA CUR BOLÍVAR (BS.0,01) cada una para un monto de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00), toma la palabra el accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN ya identificado toma la palabra y manifiesta su intención de adquirir las MIL (1.000) acciones ofrecidas en venta por el accionista JUAN JOSE DELGADO BONILLA, por un monto de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) nuevamente solicita el derecho de palabra el accionista JUAN JOSE DELGADO BONILLA quien declara que da en venta, pura, simple, perfecta irrevocable al ciudadano JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN la cantidad de mil (1.000) acciones

las cuales fueron canceladas en dinero en efectivo firmándose a tal efecto el correspondiente libro de accionista, en este mismo acto toma la palabra el accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, y explica la necesidad de modificar el artículo cuarto el cual quedara redactado de la siguiente manera ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es la Cantidad de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20, 00), dividido en Dos Mil acciones (2.000) nominativas por un valor de cero coma cero un Bolívar (Bs.0,01) cada una. Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente en la forma siguiente: El accionista JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN suscribe DOS MIL (2.000) acciones por un valor de CERO COMA CERO UN BOLÍVAR (0,01) cada una para un total de VEINTE BOLÍVARES (BS. 20,00) dicho capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por el accionista mediante el aporte de dinero en efectivo así. CUATRO BOLÍVARES (Bs.4, 00) en dinero en efectivo en acta constitutiva de fecha 16 de septiembre del 2016 bajo el Nro. 60 tomo 55-A, B) Dieciséis bolívares (bs. 16,00) que es el capital restante en acta de fecha de fecha 19 de febrero del 2019 bajo el Nro. 1, tomo 3-A RM 445 De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la resolución No. 150 publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.697 del 16 de junio de 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables en las oficinas registrales y notariales del República Bolivariana de Venezuela Declaro bajo fe de juramento: que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico en esta acto proceden de actividades lícitas, lo cual poder se corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento del terrorismo y/o en la ley orgánica de drogas este punto fue aprobado por unanimidad con la señal de costumbre. Se procedió a desarrollar EL TERCER PUNTO: para el cual toma la palabra el ciudadano JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN y expresa en vista de la venta de las acciones se procede a hacer modificación de la cláusula novena: la cual quedara redacta de la siguiente manera: NOVENA: La compañía será administrada compuesta por un director gerente quien durara en sus funciones cinco (05) años y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y podrán representar a la compañía en todos los asuntos negocios; entre sus atribuciones se cuentan las siguientes: Presidir las reuniones de la junta directiva; sostener y defender los derechos de la compañía por ante autoridades y funcionarios en éstos nacionales, estatales, municipales, administrativas y ante particulares. Representar la compañía por ante las autoridades competentes realizando todos los trámites y firmando la y citadas actividades y sus servicios; podrán comprar, inmuebles o derechos de la compañía, pero para efectuar estos actos de disposición sobre los bienes de la compañía requerirán de la autorización del cien por ciento (100%) de los accionistas; recibir y dar en préstamo dinero con garantías prendarias, hipotecarias o sin garantías; autorizar y fijar créditos, celebrar toda clase de transacciones; demandar ejecuciones y en toda clase de asuntos contenciosos; constituir factores mercantiles y jades sus remuneraciones y atribuciones; nombrar y remover el personal l de la compañía; convocar y presidir la Asamblea Ordinaria de Accionistas; firmar por la Compañía; constituir apoderados judiciales señalándoles sus facultades, y revocar sus mandatos; fijar las normas para tos gastos generales de la compañía; podrán autorizar la apertura, movilización y cierre de cuentan bancarias y comerciales nacionales o extranjeras,; celebrar toda clase de contratos; librar y aceptar letras de cambio, así como endosarlas; firmar cheques y librar sin limitación alguna toda clase de contratos mercantiles con las entidades bancarias; suscribir correspondencia; recibir sumas de dinero y otorgar los correspondientes recibos; hacer las participaciones al Registro Mercantil; y en fin podrá realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de la Compañía que no están reservados en la Asamblea de Accionistas, pues las facultades aquí enumeradas son a titulo enunciativo y no taxativo. Dicho punto fue aprobado por unanimidad No habiendo otro punto que tratar y habiéndose aprobado por unanimidad todo lo tratado se dio por terminada la Asamblea. Se autoriza ampliamente al director Gerente JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN para que haga la presentación del acta, por ante el Registro Mercantil, levantándose la respectiva acta se leyó a los presentes y en señal de conformidad firma JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN (fdo) JUAN JOSE DELGADO BONILLA (fdo) MARY LUZ ACEVEDO ROJAS, (fdo) Quien suscribe JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V 15.567.886, en mi carácter de Director gerente de la Empresa BODEGON LOS SUANES C.A, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de su original la cual se encuentren inserta en los libros de Actas de Asambleas de la Sociedad. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. (FDO. ILEGIBLE) MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS) JUAN CARLOS SANCHEZ MILLAN, Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO 445.2019.4.1839** FDO. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA.